

Dirección Regional de Educación del Callao
“Decenio de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



VISTO:
El Memorando N° 000101-2024-DREC/DIR, y demás documentos adjuntos.

CONSIDERANDO:
Que, es política de la Dirección Regional de Educación del Callao garantizar la continuidad del servicio administrativo de la entidad a fin de cumplirlos objetivos institucionales;

Que, el artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Educación del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001-12, establece las atribuciones y responsabilidades del titular de la Dirección Regional de Educación, entre las cuales se encuentran: Dirigir y evaluar la adecuación y aplicación de la política y normatividad del Sector en su ámbito territorial y liderar el proceso de mejoramiento continuo de la calidad, equidad y democratización del servicio educativo; así como también conducir e incrementar la productividad y eficiencia de los procesos de gestión pedagógica, institucional y administrativa en la Región;

Que, por Resolución Suprema N° 280-2001-ED se aprueba el Cuadro de Asignación de Personal de la Dirección de Educación del Callao; asimismo, mediante Ordenanza Regional N° 000013, de fecha 26 de octubre de 2017, se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP-P de la Dirección Regional de Educación del Callao, en el que existen plazas vacantes que es necesario cubrir;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios (CAS) pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las acciones administrativas de desplazamiento de personal que prevé dicha norma, entre ellas, la designación temporal, conforme a los términos del referido dispositivo, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleado Público;

Que, los contratos administrativos de servicios constituyen una modalidad especial de contratación laboral, del ámbito del derecho administrativo y privativo del Estado, razón por la cual resulta legalmente procedente y necesario encargarle las funciones de Especialista Administrativo en personal de la Dirección Regional de Educación del Callao, a un servidor CAS;

Que, según Resolución Directoral Regional N° 002678-2024-DREC/DIR, de fecha 23 de abril de 2024, se dispone designar al Abog. WILLIAM ANDRES HUANES TELLO, como Jefe de la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Educación del Callao, a partir del 24 de abril al 31 de diciembre de 2024 y/o hasta nueva disposición;

Que, con Memorandum N° 00101-2024-DREC/DIR, de fecha 02 de mayo de 2024, la Directora Regional de Educación del Callao, dispone proyectar la Resolución Directoral Regional que resuelve encargar a partir del 03 de mayo hasta nueva disposición, las funciones de Especialista Administrativo en Personal de la Dirección Regional de Educación del Callao, al Abog. WILLIAM ANDRES HUANES TELLO, servidor Designado como Jefe de Asesoría Legal de la DRE Callao, en adición a sus funciones;

Que, el presente encargo cumple con los requisitos de validez de los actos administrativos por ser competente, objeto o contenido y finalidad pública, ya que es emitido por el órgano competente. El presente acto administrativo expresa su respectivo objeto, de tal modo que pueda determinarse inequívocamente sus efectos jurídicos y se adecua a las finalidades de interés público asumidas por el presente acto resolutivo;



Dirección Regional de Educación del Callao
"Decenio de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, de acuerdo a lo expuesto, y según lo dispuesto por la titular de la entidad de la Dirección Regional de Educación con Memorando N° 000101-2024-DREC/DIR, se procede a proyectar la Resolución Directoral Regional a fin de garantizar la continuidad del servicio y que este sea oportuno y eficaz conforme a Ley; y

De conformidad con la Ley General de Educación N° 28044, Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28175 - Ley del Marco del Empleo Público, D.S. N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, D.S. N° 015-2002-ED-Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y la Ordenanza Regional N° 000001 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Educación del Callao-DREC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ENCARGAR, a partir del 03 de mayo de 2024 hasta nueva disposición, al **Abog. WILLIAM ANDRES HUANES TELLO**, D.N.I. N° 42283403, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, las funciones de **ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO EN PERSONAL** de la Dirección Regional de Educación del Callao, funciones adicionales al cargo que ostenta.

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que la encargatura se puede dar por concluida por disposición del titular de la entidad, de acuerdo a lo señalado en el artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Educación del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001-12.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario y Archivo de la Dirección Regional de Educación del Callao, notifique la presente resolución a la parte interesada y a las áreas y/o equipos de esta sede administrativa para su conocimiento y demás fines, en sujeción al artículo 18 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27744 – Ley del procedimiento Administrativo General aprobado con decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Regístrese y comuníquese,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
GIOVANNA ESTRADA CLAUDIO
DIRECCION

GEC/DDREC
IABV/OAlYE
RPHF/DGI
WAHT/OAL
IABV/APER(e)
AMSL/TEC

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Dirección Regional de Educación del Callao, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgdweb.regioncallao.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **UPNXNXB**

